



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**NEIVA - HUILA**

Agosto diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo del CONJUNTO RESIDENCIAL LA ENSENADA DEL MAGDALENA 1 contra BANCOLOMBIA S.A. Radicado 2021-01028-00.

El CONJUNTO RESIDENCIAL LA ENSENADA DEL MAGDALENA 1, mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra BANCOLOMBIA S.A, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 9 de mayo de 2022.

El referido auto se notificó al demandado electrónicamente, de conformidad al Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente mediante Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el 16 de mayo de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título ejecutivo está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por el Art. 422 del Código General del Proceso, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar; y en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de BANCOLOMBIA S.A, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

**Jueza**